



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

**CONVOCATORIA
PARA EL NOMBRAMIENTO DE AYUDANTES DE PROFESOR
SEMESTRE 2020-2**

La Dirección de la Facultad de Filosofía y Letras, conforme a lo dispuesto en el Artículo 23 del Estatuto del Personal Académico, y los Artículos 1 y 3 de los Lineamientos de solicitud, aprobación y evaluación de ayudantes de profesor vigentes

CONVOCA

A los profesores del Sistema Escolarizado de la Facultad de Filosofía y Letras que deseen solicitar un ayudante de profesor, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Nombramiento y modalidades

1. Con base en el Artículo 22 del Estatuto del Personal Académico (EPA), los ayudantes de profesor serán nombrados por horas, distinguiéndose dos niveles determinados por el avance de créditos de los estudios de licenciatura del candidato a ayudante de profesor:

- Nivel A: haber acreditado cuando menos 75% de avance de créditos en licenciatura y tener promedio mínimo de 8.0.
- Nivel B: haber cubierto la totalidad del plan de estudios de una licenciatura o estar inscrito en alguno de los posgrados (maestría o doctorado) en los que participa la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM.

2. Asimismo, se consideran tres modalidades del nombramiento de los ayudantes de profesor:

- por servicio social;
- por efectos curriculares;
- por efectos de pago.

SEGUNDA. Requisitos

1. Del profesor solicitante:

- Ser profesor de o investigador de carrera y haber ganado un concurso de oposición abierto. En el caso de los profesores de asignatura, ser definitivo o haber sido declarado apto para la docencia por un Consejo Técnico de la UNAM en el marco de un concurso de oposición abierto para obtener la definitividad en una asignatura, o ser académico de carrera equivalente a Asociado "C" o Titular y haber ganado un concurso de oposición en otra Institución de Educación Superior.
- Contar con un grado académico superior al del candidato a ayudante de profesor que proponga.
- Haber cumplido con las obligaciones que se señalan en los artículos 56, 60 y 61 del EPA.
- No haber sido sancionado por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- Presentar, en los plazos marcados en esta Convocatoria, una carta-propuesta y un programa de trabajo que sustente académicamente las tareas que realizará el o la ayudante de profesor durante el semestre.
- En los casos de renovación, deberá entregar además el informe de actividades y desempeño del ayudante.

2. De la persona propuesta como ayudante:

- Ser postulada por un profesor responsable de una asignatura.
- Ser estudiante inscrita o egresada (hasta tres años antes de la solicitud) de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, de licenciatura o posgrado, y cumplir los requisitos para el nivel propuesto.
- Contar con un promedio general mínimo de 8.0. De no haber concluido la totalidad de su plan de estudios, no deberá haber pasado el tiempo reglamentario para la conclusión de sus créditos.
- Haber aprobado la asignatura para la cual sea propuesto.
- No haber sido sancionada por faltas cometidas, en términos de la Legislación Universitaria.
- En el caso de las renovaciones, deberá entregar el informe de actividades del semestre anterior.

TERCERA. Proceso de selección y contratación

A partir de la publicación de esta Convocatoria inicia el proceso de selección y contratación de ayudantes de profesor, según el siguiente calendario:

Paso	Acción	Periodo	Responsable
1	Entrega de solicitudes: -Carta-propuesta; -Programa de trabajo que sustente académicamente las tareas que realizará el ayudante de profesor; -Copia reciente del historial académico del ayudante propuesto.	30 de septiembre al 11 de octubre	Profesor solicitante
2	Revisión técnica de las solicitudes.	14 al 25 de octubre	Unidad Técnica
3	Revisión académica de las solicitudes por parte de los Comités Académicos, con el objeto de evaluar las solicitudes y proponer la modalidad de contratación de los ayudantes propuestos.	28 al 31 de octubre	Coordinación Comité Académico
4	Petición de reconsideración de solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en los <i>Lineamientos</i> .*	28 de octubre al 15 de noviembre	Profesor solicitante
5	Para las solicitudes de renovación: -(Ayudantes) Entrega del informe de actividades del semestre 2020-1. -(Profesores) Entrega del informe de desempeño académico del ayudante del semestre 2020-1.	11 al 15 de noviembre	Profesor solicitante y ayudante
6	Revisión académica de los informes por parte de los Comités Académicos, con el objeto de evaluarlos y opinar sobre la pertinencia de su renovación. Revisión académica de las peticiones de reconsideración de solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en los <i>Lineamientos</i> , a fin de turnar a la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico las recomendaciones de aprobación que le parezcan pertinentes.	19 al 22 de noviembre	Coordinación Comité Académico
7	Reunión de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico con el objeto incluir o desestimar las solicitudes de reconsideración recomendadas por los Comités Académicos y de establecer, con base en la disponibilidad del Banco de Horas y la opinión de los Comités Académicos, la lista de ayudantes cuya contratación será propuesta por efectos de pago y por efectos curriculares.	26 de noviembre	Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico
8	Se somete a la consideración del pleno del Consejo Técnico la ratificación de las contrataciones de los ayudantes de profesor para el semestre 2020-2, según la lista enviada por la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico.	29 de noviembre	Consejo Técnico
9	Las Coordinaciones publican la relación definitiva con nombres de los ayudantes de profesor vigentes en el semestre 2020-2.	2 de diciembre	Coordinaciones

* La entrega de estos documentos se realizará en la Ventanilla de la División de Estudios Profesionales.



CUARTA. Banco de horas

Para el semestre 2020-2 la Facultad podrá destinar 480 horas para la contratación de ayudantes por efectos de pago.

QUINTA. Criterios de integración de la lista de prelación

1. Para el establecimiento de la lista de prelación en cada licenciatura:

a) El promedio de estudios de la persona propuesta como ayudante. En el caso de renovación, aquellos ayudantes que se hayan titulado o graduado en el periodo inmediato anterior, serán ordenados en la lista de prelación con un promedio de 9.0.

b) En caso de igualdad de promedio, que la asignatura para la que se propone el ayudante sea obligatoria, o de los primeros cuatro semestres, o de carácter teórico-práctico, o que suponga la realización de prácticas de campo.

2. Para la determinación de modalidad de contratación por parte de la Comisión de Contrataciones y Permisos del Personal Académico: el porcentaje de horas asignado a cada licenciatura corresponderá al porcentaje de alumnos inscritos en dicha licenciatura respecto del total de alumnos inscritos en el Sistema Escolarizado durante el semestre 2020-1.

SEXTA. Cualquier caso no previsto en esta convocatoria lo resolverá el Consejo Técnico de la Facultad de Filosofía y Letras.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Ciudad de México, 30 de septiembre de 2019

Dr. Jorge Enrique Linares Salgado

Director